



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023 SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

I. PRESENTACIÓN.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y su Municipios, tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, da lugar a un sistema integral de gestión, regido por los municipios y para la sociedad, promoviendo la eficacia y eficiencia gubernamental, a través del desarrollo económico, modernizando y agilizando los procesos administrativos y con ello otorgar certidumbre jurídica para la regulación y coadyuvar en la eficiencia de la administración pública.

Podemos decir que la implementación de esta legislación, mediante un Programa Anual de Mejora Regulatoria, funciona como una herramienta que promueve las diversas regulaciones administrativas, procura las diferentes disposiciones normativas, agiliza los trámites y servicios de los sujetos obligados y ayuda a la promoción de beneficios y tiempo, es así que para lograr esto la Comisión Estatal de Parque Naturales y de la Fauna (CEPANAF) a través de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 13 CAPÍTULO SEXTO, del Procedimiento de Mejora Regulatoria e Integración del Programa Anual, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es que lleva a cabo el programa, **“Proceso de Optimización del Formato y Criterios con que se deben Elaborar los Programas de Manejo en su versión Resumen y Extensa de las ANP’s de carácter Estatal”** como una herramienta encaminada a establecer un documento administrativo que beneficie internamente los procedimientos, simplificación de trámites y entrega de información.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover un modelo de mejora y competitividad mediante la implementación efectiva de estrategias de regulación y simplificación en procedimientos, con el objeto de contar con una herramienta que otorgue orientación para la elaboración de los Programas de Manejo que son realizados por el área técnica de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Visión

Ser una Subdirección comprometida y efectiva en el proceso continuo de mejora regulatoria, que impulse estrategias y acciones que contribuyan a la simplificación y correcta integración de información, para contribuir a una buena administración de las Áreas Naturales Protegidas.

III. DIAGNOSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

La Comisión Estatal de Parque Naturales y de la Fauna, a través de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas, llevan a cabo las acciones necesarias para la regulación de la preservación y aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y la protección y bienestar animal, con el objetivo de contribuir a la protección del equilibrio ecológico y brindar a la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación cercanas a sus lugares de origen. Gracias a esta labor es que se ha logrado la coordinación de las actividades con diversas Dependencias y organismos estatales y municipales, encaminadas en la protección de los recursos renovables dentro de las áreas decretadas como Áreas Naturales Protegidas.

La Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas dentro de este accionar y con la finalidad de poder cumplir con los objetivos propuestos, es que se fomentan y orientan la creación de instrumentos normativos a través de las declaratorias para el establecimiento, administración y vigilancia de las Áreas Naturales Protegidas, dichas declaratorias serán expedidas por el Gobernador del Estado, de conformidad con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

En continuidad con el decreto y una vez establecida el Área Natural Protegida, esta deberá contar con un Programa de Manejo, el cual deberá ser formulado por la Secretaría o el Ayuntamiento, y dará participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios, demás dependencias competentes, así como organizaciones sociales, públicas o privadas y personas interesadas.

G.



El Programa de Manejo en cuestión deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la declaratoria del Área Natural Protegida de que se trate y deberá estar sujeto para su elaboración de acuerdo a lo dispuesto en el Código para la Diversidad del Estado de México y en el Libro Segundo de su Reglamento.

De tal forma que el Estado de México, actualmente cuenta con 75 Áreas Naturales Protegidas decretadas; de las cuales 53 son Parques Estatales, 12 Reservas Ecológicas Estatales, 04 Parques Municipales y 06 Parques Urbanos.

Del total de las 75 Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, 43 de ellas cuentan con un Programa de Manejo publicado, lo que precisa necesario continuar con la labor de realizar los documentos faltantes, así como sus respectivas actualizaciones.

Por lo antes expuesto, es que es de suma importancia el poder dar cabida a un proceso estructurado de optimización del formato y criterios con que se deben elaborar los Programas de Manejo en su versión de resumen y extensa de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
Actualmente se cuenta la Legislación ambiental que regula el establecimiento y declaratoria de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, dando obligatoriedad a la elaboración de Programas de Manejo de acuerdo al Código para la Diversidad del Estado de México y en el Reglamento del Libro Segundo que enlista las características que deberá contener el mismo.	Estandarización del formato y criterios mínimos con que se deben elaborar los Programas de Manejo en su versión de resumen y extensa. Con el objetivo de contar con una herramienta ágil y de fácil implementación de un modelo que establezca la estructura para la elaboración correcta de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal.	La dinámica utilizada para dar a conocer los esquemas de trabajo y el formato de elaboración de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal, es a través de la entrega de un listado simple de capítulos y numerales que debe incluir el documento de conformidad con lo establecido en el Código para la Diversidad del Estado de México, sin tener una estructura homogénea que permita una elaboración y revisión óptima del documento.	No contar con una estructura definida, criterios correctos que debe contener el Programa de Manejo y una homologación de trámites, genera mayores tiempos en la revisión y un documento posiblemente insuficiente de información.

IV. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Que en el Libro Segundo, del Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible, Sección Tercera de las Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de Áreas Naturales Protegidas, artículo 2.101, establece que las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal se establecerán mediante declaratoria expedida por el Gobernador del Estado conforme al presente Libro y a las demás disposiciones aplicables según proceda, previo estudio técnico que se elabore en los términos que emita la Secretaría, la que coordinará dicho estudio con la participación de los Ayuntamientos que corresponda, las dependencias federales y estatales competentes y con sectores público y social.

Que toda vez que se haya realizado la Declaratoria, se deberá desarrollar el Programa de Manejo correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 2.116 del mismo Código, donde se establece que deberá ser formulado el Programa de Manejo correspondiente, y en su artículo 2.117, en el que se establece el contenido que deberá tener el documento;

- I. Las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas del área;
- II. Los objetivos del área;
- III. Los lineamientos para la utilización del suelo, del manejo de recursos naturales y de la realización de actividades en el área y en sus distintas zonas, de acuerdo con sus condiciones ecológicas, las actividades compatibles con las mismas y con los programas de ordenamiento ecológico y con los planes de desarrollo urbano respectivos;
- IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos para la conservación, restauración e incremento de los recursos naturales, para la investigación y educación ambiental y en su caso, para el aprovechamiento racional del área y sus recursos;
- V. Las bases para la administración, mantenimiento, monitoreo y vigilancia del área;
- VI. El señalamiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables; y
- VII. Los mecanismos de financiamiento del área.



En este contexto es que el presente Proceso de Optimización, coadyuvará para que las personas encargadas de elaborar los Programas de Manejo, tengan una herramienta que facilite su realización a fin de no entorpecer el proceso interno de elaboración.

V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Acciones

- Modo de presentación de la información del Programa de Manejo.
- Forma de organizar la información.
- Comunicación asertiva entre los colaboradores.
- Eliminación de procedimientos duplicados

Estrategia:

- Homologación de tramites, a través de la Optimización del Formato y Criterios, los cuales servirán como una herramienta para la elaboración de los Programas de Manejo en su Versión Resumen y Extensa de las Áreas Naturales Protegidas del Carácter Estatal, para ser integrados en los procedimientos interno administrativos que son realizados por el área técnica.

VI. OBJETIVO GENERAL

Establecer una herramienta organizada que permita una mayor calidad en la elaboración de los documentos destinados a la administración de las Áreas Naturales Protegidas de carácter Estatal.

Objetivos específicos

- Mejorar los aspectos técnico-operativos de elaboración de los Programas de Manejo.
- Facilitar los aspectos técnico-operativos de revisión.
- Aumentar la calidad de la información documentada.
- Homologar la estructura del documento.

VII. PROPUESTA DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA.

Es importante mencionar que el proceso de optimización del Formato y Criterios con que se deben Elaborar los Programas de Manejo en su versión Resumen y Extensa de las ANP's de carácter Estatal, coadyuvará al personal técnico operativo encargado de la elaboración de Programas de Manejo en tanto no estemos en posibilidad de publicar el Manual de Procedimientos de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES.

No se presentan observaciones o comentarios adicionales.

G.